

Proceso No. 2021- 380

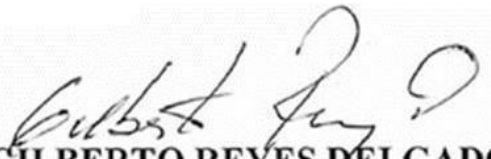
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado NIEGA LA ORDEN DE PAGO requerida por carencia de títulos que soporten la ejecución. Esto es, no se determina la existencia del título ejecutivo con las características de claridad, expresividad y exigibilidad que establece el art. 422 del C. G de P, a favor del demandante y a cargo de la demandada.

Lo anterior por cuanto la orden de pago se pretende con base en unas facturas que no se aportaron y que son el fundamento de la demanda.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte demandante, previas las constancias respectivas y expídase certificación para la compensación..

Notifíquese.


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

<i>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>006</u> hoy <u>10 de febrero de 2022</u> El Secretario,</i> Nancy Lucia Moreno Hernández
